



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°045-2013-MDP-T.

Pocollay, 29 de Mayo del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 27 de Mayo del presente año. Donde se trato entre otros puntos Incorporación de Adenda-PET.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9° corresponde al Concejo Municipal: Inciso 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 3.2 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N°29873, preceptúa que la presente ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad del contratante. Asimismo el Artículo 3.3, modificado por la Ley N° 29873, establece en su literal s) Que los convenios de cooperación, gestión u otros de naturaleza analógica, suscritos entre Entidades, o entre éstas y organismos internacionales, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por ley les corresponden, y además no se persigan fines de lucro. Los convenios a que se refiere el presente numeral. En ningún caso se utilizarán para el encargo de la realización de procesos de selección.

Que, el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, en merito de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Artículo 76° (Colaboración entre entidades), Artículo 77°(Medios de colaboración interinstitucional) y su Artículo 78° (Ejecución de la colaboración entre autoridades).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2013-MDP-T, se aprueba el Dictamen N° 001-2013-R/CSPMPSECD-MDP-T, de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deportes sobre Suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Proyecto Especial Tacna.

Que, las observaciones suscitadas no modifican el objeto del Convenio Especifico, por lo que es factible la modificación en el siguiente extremo:

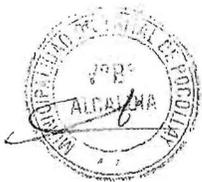
CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el cuarto párrafo.

Donde dice "Con el V°B° de la OPGE, GI, OAF".

Debe decir "Con los V°B° de GI, OSM, OAJ y UEM".

CLÁUSULA SEGUNDA: (Ampliar Base Legal)

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°29873, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N°29951, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año 2013.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°005-2005-PCM, Transferencia de Proyectos de Afianzamiento de los Recursos Hídricos de Tacna al Gobierno Regional de Tacna.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°045-2013-MDP-T.

Pocollay, 29 de Mayo del 2013.

- Resolución Ejecutiva Regional N°056-2011-P.R./G.R.TACNA, sobre designación del Gerente General del Proyecto Especial Tacna.
- Convenio Marco N°001-2012 de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CLÁUSULA TERCERA: (Objeto del Convenio)

El Objeto del presente Convenio es de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad y el Proyecto Especial Tacna, y no persigue fines de lucro, al amparo del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado Art. 3, numeral 3.3 literal s) modificado por Ley N°29873; por el cual la Municipalidad Distrital de Pocollay proporciona el Proyecto Especial Tacna, bienes muebles (maquinarias), para ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Provisión de Agua para Desarrollo Agrícola en el Valle de Tacna-Vilavilani II Fase-I", conforme se detalla con las siguientes unidades disponibles otorgadas por la Municipalidad según cuadro.

Y, en merito al Oficio N°356-2013-GRT-PET-GG suscrito por el Gerente General del Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna"; contando con el Informe N°273-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 121-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, sobre el punto de agenda, por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suscripción de la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, concerniente a la Cláusula Primera, Segunda y Tercera. En merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayea Cuadros
ALCALDE

Cc. Archivo
GM
OAJ
OAF
EM
SG
PET